Nota DNC N° 25507/2020

Asunción, 24 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379051
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de kits de alimentos para Instituciones Educativas del Distrito de Ybypyta - 3ra entrega.
Entidad	Municipalidad de Yby Pyta.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta establecido en el SICP, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 54 inc. b) numeral 3, del Decreto N° 2992/19.*

2. Con relación a las unidades de medidas de los bienes a ser ofertados, en los ítems: 3, 3 y 5, en comparativa con la Autorización del MEC, no coinciden con la planilla de precios del SICP y la EE.TT. de la Carta de Invitación, solicitamos a la convocante los ajustes correspondientes.

3. Así mismo, considerando que el bien del ítem 9 cuenta plantilla estándar, solicitamos a la convocante, la selección y guardar dicha plantilla en el SICP.

4. Solicitamos a la convocante ajustar lo establecido como fecha de presentación prevista en el numeral 5 del Anexo C, considerando lo indicado como fecha de apertura de ofertas.

5. Solicitamos a la convocante, la remisión de la proforma de contrato. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py